

“SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL” – Préstamo BIRF N° 8452-AR
Instructivo para la contratación de Consultores Individuales en Jurisdicciones Provinciales

OBJETO

El propósito del presente Instructivo es establecer los procedimientos para la contratación de Consultores Individuales para el fortalecimiento de la gestión en las Jurisdicciones Provinciales en el marco del Proyecto.

PROCEDIMIENTO

1° La CPP, previa verificación en su presupuesto, solicita a la CCP la contratación requerida por el Área Técnica provincial la que deberá contar con la aprobación del Área Técnica correspondiente del MEyD y los Términos de Referencia (Anexo I-B ó II-B) del cargo a cubrir. La CCP corrobora la disponibilidad financiera y da su conformidad u objeción al pedido.

2° La CPP inicia procedimiento de selección y contratación:

- Los postulantes que resulten de la convocatoria, al menos 3, presentan a la CPP la **“Carta de Presentación” (Anexo III)** y un (1) original de su Currículum Vitae. Cada *Currículum Vitae* estar inicialado en todas las páginas, con firma, aclaración y fecha en la última hoja.
- El Coordinador Provincial procede a designar el Comité de Selección del cual forma parte junto con el responsable del área que solicita la contratación y otra autoridad que se designe al efecto, mediante el **“Acta de Constitución del Comité de Selección”(Anexo IV)**. Una vez conformado el Comité de Selección y recibida la documentación de los postulantes, el Comité realiza su evaluación y selección.
- El Comité elabora el **“Cuadro de Evaluación” (Anexo V)¹** y el **“Informe de Resultado de Evaluación” (Anexo VI)**.
- Cumplido, la CPP confecciona una (1) **“Solicitud de Contratación”**, según se trate de una locación de obra o de servicios (Anexo I-A ó II-A) y un (1) **“Término de Referencia”** (Anexo I-B ó II-B) firmados por el consultor y la autoridad contratante (ambos deberán imprimirse en la misma hoja en el anverso y reverso respectivamente) y un (1) ejemplar de la **“Declaración Jurada de Incompatibilidades - BIRF”** (Anexo VII).
- Se procede a firmar dos (2) ejemplares originales del **“Contrato”** (Anexo VIII-A “Condiciones Particulares” y VIII-B “Condiciones Generales” - Locación de Servicios, ó Anexos IX-A “Condiciones Particulares” y IX-B “Condiciones Generales” - Locación de Obra). Los originales del Contrato deben estar inicialados por el consultor y el Coordinador Provincial (Coordinador/Responsable/Director designado) en todas sus páginas, y firmados por ambos donde indica el modelo, incluyendo la fecha y firma de puño y letra. Las fechas de la firma y la de emisión del contrato deben ser anteriores o coincidentes con la fecha de inicio del período de contratación. Un ejemplar del contrato firmado se entrega al consultor y el otro se archiva en la CPP.

3° La CPP remite a la CCP nota (Anexo XIV) detallando el procedimiento realizado, el resultado de la evaluación, datos de la contratación y demás información que considere pertinente para la no objeción definitiva.

¹ En el caso de un procedimiento de selección en el marco de la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe, la Modalidad Nacional pondrá a disposición un cuadro de evaluación específico.

“SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL” – Préstamo BIRF N° 8452-AR
Instructivo para la contratación de Consultores Individuales en Jurisdicciones Provinciales

4° La CPP envía trimestralmente a la CCP mediante correo electrónico nota solicitando el anticipo de honorarios (ANEXO XIII) correspondiente a los 3 meses siguientes. Asimismo informa los pagos realizados durante el trimestre anterior a los consultores contratados.

Es responsabilidad de la CPP abonar los honorarios a los consultores de manera mensual.

5° La CPP debe confeccionar la rendición compuesta por:

- “Rendición de gastos” (Anexo XI)
- “Rendición de anticipo emitida por el sistema UEPEX” firmada
- Copia de solicitud de anticipo de honorarios emitida por el sistema UEPEX firmada
- Formulario de pago de deducciones impositivas emitida por el Sistema UEPEX (si correspondiera).

Es importante destacar que el presente procedimiento es de responsabilidad de la Coordinación Provincial del Proyecto, quien debe asegurar que el mismo se sustancie en tiempo y forma cumpliendo con el presente instructivo.

Dado que dicho procedimiento es considerado de revisión ex post por la CCP, de determinarse no elegible por no cumplir con los requisitos aquí expresados o no estar la documentación de respaldo a disposición, el gasto que demande el mismo no será financiado con recursos del PROMER II y deberá financiarse con fondos provinciales.

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

La autoridad contratante deberá certificar mensualmente los servicios prestados por el consultor completando la planilla de **“Certificación de Servicios” (Anexo X)** que deberá ser archivada en la CPP y quedar a disposición.

INFORMES

La autoridad contratante aprueba los Informes, que deben quedar archivados y a disposición en la CPP para su revisión.

Las fechas de emisión e intervención de los Informes deben ser anteriores a la fecha de facturación y/o pago. Los informes deben detallar: tipo de informe del que se trata, período de contratación, tipo de contrato, e identificación de la actuación por la cual se tramita el avance del consultor.

Informe Final (Locación de Servicios)

Finalizado el período de contratación, cada consultor debe presentar ante la autoridad contratante, un Informe Final firmado y fechado al último día hábil del período de contratación.

“SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL” – Préstamo BIRF N° 8452-AR
Instructivo para la contratación de Consultores Individuales en Jurisdicciones Provinciales

Informe Avance y Final (Locación de Obra)

El consultor debe presentar los Informes de avance por producto y el Informe Final ante la autoridad correspondiente, firmado y fechado al día de presentación.

ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN:

La CPP deberá confeccionar, y tener a disposición, legajos individuales de cada consultor, los que deberán incluir:

- Originales de los *Curriculum Vitae* que conforman la terna y sus respectivas *Cartas de Presentación*,
- Originales del Procedimiento de Selección: *Acta de Constitución del Comité de Selección, Cuadro de Evaluación e Informe de Resultado de Evaluación*
- Original de la *Solicitud de Contratación* y de los *Términos de Referencia*,
- Original de la *Declaración Jurada de Incompatibilidades – BIRF*,
- Documentación del consultor seleccionado (DNI, AFIP, título, etc.),
- Original del Contrato de Locación de Servicios o de Locación de Obra,
- Certificaciones de Servicios mensuales firmadas por la autoridad responsable del consultor,
- Originales de las Facturas y Autorizaciones de Pagos,
- Comprobante de pago mensual del Monotributo y
- Original/es del/os Informe/s.

Dicha rendición debe estar a disposición para revisión ex post.

De considerarse no elegible el gasto por no cumplir con los requisitos aquí expresados o no estar la documentación de respaldo a disposición, el gasto que demande el mismo no será financiado con recursos del PROMER II y deberá financiarse con fondos provinciales.

"SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL" – Préstamo BIRF N° 8452-AR
 Instructivo para la contratación de Consultores Individuales en Jurisdicciones Provinciales

ANEXO I-A - SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
LOCACIÓN DE SERVICIOS – PROMER- PRESTAMO BIRF N° 8452-AR

Programa de Trabajo o Actividad: SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL – COORDINACIÓN PROVINCIAL

Imputación Presupuestaria: (provincial)

Fuente de Financiamiento: 22

DATOS PERSONALES

Apellido y Nombre:

Documento:

C.U.I.T.:

Domicilio:

Teléfono:

Estado Civil:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Título Obtenido: Primario: __ Secundario: __ Terciario: __ Universitario: __

Denominación del título:

Expedido por:

PERÍODO DE CONTRATACIÓN

Cargo:

Desde: __/__/__

Hasta: __/__/__

Remuneración total: _____

Calendario de pago: Mensual, según cronograma detallado en las Condiciones Particulares del Contrato

Área contratante y ubicación física (Edificio/Piso/Oficina):

Teléfono:

Horario:

DOCUMENTACION RESPALDATORIA

(deberá acompañarse con la presente solicitud firmados por el interesado)

Curriculum Vitae

Copia D.N.I./L.C./L.E.

Copia inscripción AFIP

Copia título profesional/terciario/secundario (debe constar legalización)

Original certificado de reincidencia o semejante según legislación local

_____ Firma Consultor		_____ Firma Autoridad	_____ _____
--------------------------	--	--------------------------	----------------

"SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL" – Préstamo BIRF N° 8452-AR
Instructivo para la contratación de Consultores Individuales en Jurisdicciones Provinciales

ANEXO I-B - TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
NOMBRE DE LA CONSULTORÍA

Marco de referencia:

La República Argentina ha suscripto con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el Convenio de Préstamo N° 8452-AR, para sufragar el costo del *Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II)* que tiene por objetivo general, respaldar la política del Gobierno Nacional para (i) reducir las tasas de repitencia en la educación primaria, y (ii) aumentar la inscripción y las tasas de terminación de los estudios en educación secundaria en las zonas rurales de la Argentina.

Las actividades se ejecutan a través de la Coordinación Central del Proyecto (CCP) dependiente de la Dirección General Unidad de Financiamiento Internacional (DGUFI), en el marco de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación (MEyDN).

Perfil del experto

Se requiere la contratación de un profesional universitario _____ **(COMPLETAR)**

Objetivos del contrato

El objetivo general del contrato es _____ **(COMPLETAR)**

Tareas específicas a desarrollar:

1. _____ **(COMPLETAR)**
2. _____ **(COMPLETAR)**
3. _____ **(COMPLETAR)**

Resultados esperados: _____ **(COMPLETAR)**

Informes:

Elaboración y presentación de un informe final de actividades y de resultados al término del contrato conforme a los presentes términos de referencia.

Lugar de trabajo

Coordinación provincial Jurisdiccional de _____ *(nombre de la Jurisdicción)*, _____ ***(dirección de la dependencia donde funcionará físicamente)***.

Dependencia funcional

Directa de la _____ ***(Unidad organizativa provincial de la que dependa)*** e indirecta del Coordinador Central del PROMER II (DGUFI).

Período de contratación:

Desde el __/__/201_ hasta el __/__/201_.

Cronograma de pagos:

Los honorarios se abonarán en ___ (___) pagos de \$ ____-(Pesos____) mensuales y consecutivos. Los servicios deben ser certificados mensualmente por la autoridad contratante. **El último pago se efectuará previa presentación y aprobación del informe final por parte del Coordinador de la Provincia o autoridad responsable de la dependencia funcional**

"SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL" – Préstamo BIRF N° 8452-AR
Instructivo para la contratación de Consultores Individuales en Jurisdicciones Provinciales

ANEXO II-A SOLICITUD DE CONTRATO
LOCACIÓN DE OBRA – PROMER – PRESTAMO BIRF N° 8452-AR

Programa de trabajo o actividad: SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL- COORDINACIÓN PROVINCIAL

Imputación presupuestaria: Fuente de Financiamiento: 22

DATOS PERSONALES

Apellido y nombre:

Documento:

C.U.I.T.:

Domicilio:

Teléfono:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

Nacionalidad:

Título obtenido: Primario: ___ Secundario: ___ Terciario: ___ Universitario: ___

Denominación del título:

Expedido por:

TIPO DE CONTRATO

PERÍODO DE CONTRATACIÓN

Locación de obra

Desde: __/__/__ **Hasta:** __/__/__

Monto Total: \$

Área contratante y ubicación física (Edificio/Piso/Oficina):

Teléfono:

DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA

(deberá acompañarse con la presente solicitud firmados por el interesado)

Curriculum Vitae

Copia D.N.I./L.C./L.E.

Copia inscripción AFIP

Copia título profesional/terciario/secundario (debe constar legalización)

Original certificado de reincidencia o semejante según legislación local

"SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL" – Préstamo BIRF N° 8452-AR
Instructivo para la contratación de Consultores Individuales en Jurisdicciones Provinciales

ANEXO II-B TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA – CONSULTOR INDIVIDUAL
NOMBRE DE LA CONSULTORÍA

Marco de referencia:

La República Argentina ha suscripto con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el Convenio de Préstamo N° 8452-AR, para sufragar el costo del *Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II)*, que tiene por objetivo general, respaldar la política del Gobierno Nacional para (i) reducir las tasas de repitencia en la educación primaria, y (ii) aumentar la inscripción y las tasas de terminación de los estudios en educación secundaria en las zonas rurales de la Argentina.

Las actividades se ejecutan a través de la Coordinación Central del Proyecto (CCP) dependiente de la Dirección General Unidad de Financiamiento Internacional (DGUFI), en el marco de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación (MEyDN).

Perfil del experto:

Se requiere la contratación de un profesional universitario _____ **(COMPLETAR)**

Objetivo del contrato:

El objetivo general del contrato es: _____ **(COMPLETAR)**

Actividades:

4. _____ **(COMPLETAR)**.
5. _____ **(COMPLETAR)**
6. _____ **(COMPLETAR)**

Plazo y presupuesto:

El consultor será contratado a través de un contrato de locación de obra, que deberá finalizarse a satisfacción del contratante en un plazo desde el ___/___/201_ hasta el ___/___/201_ y por un monto total de \$_____ (PESOS _____).

Cronograma de trabajo:

El consultor deberá presentar ___ (___) informes:

1. Primer Informe: _____ *(Nombre del Informe)* a los ___ (____) días desde el inicio del contrato.
2. Segundo Informe: _____ *(Nombre del Informe)* a los ___ (____) días desde el inicio del contrato.
3.

Formato de presentación de informes:

Los informes deberán ser presentados en papel tamaño A4 (2 copias). Se acompañarán de los archivos correspondientes en soporte digital. Los Informes deberán ser presentados en la Coordinación Provincial del Proyecto (CPP), considerándose como fecha de recepción la del ingreso del documento en la Mesa de Entradas de la Coordinación mencionada.

Dependencia funcional: _____ **(COMPLETAR)**

Supervisión y aprobación de informes: _____ **(COMPLETAR)**

La aprobación de los informes será realizada por la autoridad responsable de la dependencia funcional

El consultor no podrá argumentar la no disponibilidad de la información como sustento del incumplimiento de las actividades que se requieren.

Honorarios y cronograma de pago:

1. Un pago de \$ _____.- (PESOS _____) contra entrega y aprobación del informe de avance conforme a los presentes TDR.
2. Un pago de \$ _____.- (PESOS _____) contra entrega y aprobación del segundo informe de avance conforme a los presentes TDR
3. Un pago de \$ _____.- (PESOS _____) contra entrega y aprobación del informe final conforme a los presentes TDR.

_____ Firma Consultor	_____ Firma Autoridad	_____ Firma Autoridad	_____ Firma Autoridad
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

“SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL” – Préstamo BIRF N° 8452-AR
Instructivo para la contratación de Consultores Individuales en Jurisdicciones Provinciales

ANEXO III - CARTA DE PRESENTACIÓN

FECHA

REF: PROMER II

PRESTAMO BIRF N° 8452-AR

SEÑOR(Ministro o Subsecretario o Coordinador o Autoridad que compete)

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar para su consideración mis antecedentes personales con motivo de presentarme al cargo de consultoría “**NOMBRE DE LA CONSULTORÍA PARA LA QUE SE POSTULA**” que se realizará en el marco del “Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural” (PROMER II).

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

FIRMA Y ACLARACIÓN
FECHA

SEÑOR (.....Ministro o Subsecretario o Coordinador o Autoridad que compete)
S. _____ / _____ D.

ANEXO IV ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

En, a los días del mes de de 201... se constituye en el ámbito de la Coordinación Provincial del Proyecto (CPP), bajo la dirección del/la Ministro/Secretario/Subsecretario/Coordinador Provincial (nombre), el comité de selección de consultores individuales para cubrir el cargo de _____ (**indicar cargo**).

Dicho comité estará constituido por la/el, la/el y la/el , quienes tendrán a su cargo: i) evaluar los antecedentes de los consultores, ii) clasificarlos por orden de mérito y iii) determinar el consultor a contratar.

Nombre y Apellido miembro Comité

Nombre y Apellido miembro Comité

Nombre y Apellido miembro Comité

"SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL" – Préstamo BIRF N° 8452-AR
Instructivo para la contratación de Consultores Individuales en Jurisdicciones Provinciales

ANEXO V - CUADRO DE EVALUACIÓN

(Procedimiento de selección de postulantes)

Calificación: Los ítems a considerar y los valores de calificación y ponderación serán los siguientes:

<i>Atributo</i>	<i>Valores posibles</i>	<i>Factor de ponderación</i>	<i>Consultor 1</i>	<i>Consultor 2</i>	<i>Consultor 3</i>
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría /Posgrado • Universitario/ Terciario • Secundario 	3 2 1	20		
Experiencia laboral específica (relacionada con las tareas a contratarse)	<ul style="list-style-type: none"> • Muy adecuada • Medianamente adecuada • Mínimamente adecuada 	3 2 1	30		
Experiencia laboral general	<ul style="list-style-type: none"> • Más de 7 años • De 5 a 7 años • Hasta 4 años 	3 2 1	10		
Experiencia laboral ligada a proyectos	<ul style="list-style-type: none"> • Bancos Multilaterales • Con otros organismos multilaterales o internacionales • Con Instituciones Varias 	3 2 1	20		
Entrevista Personal	<ul style="list-style-type: none"> • Muy satisfactoria • Satisfactoria • Poco satisfactoria 	3 2 1	20		
TOTAL					

Procedimiento de selección: **Por cada ítem se asigna la calificación y se la multiplica por el valor de ponderación. La suma de los productos resultantes se divide por cien (100). Se seleccionará el postulante que posea el mayor puntaje.**

Firma y aclaración
miembro de Comité de Selección

Firma y aclaración
miembro de Comité de Selección

Firma y aclaración
miembro de Comité de Selección

"SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL" – Préstamo BIRF N° 8452-AR
Instructivo para la contratación de Consultores Individuales en Jurisdicciones Provinciales

ANEXO VI - INFORME DE RESULTADO DE EVALUACIÓN

En el día de la fecha se ha constituido el comité de selección de consultores individuales para cubrir el cargo de _____ **(indicar cargo)**.

- 1) Se ha aplicado el procedimiento de selección de candidatos postulantes, consignando en el "Cuadro de evaluación" los puntajes ponderados para los siguientes ítems:

formación académica, experiencia laboral general, experiencia laboral ligada a proyectos, experiencia laboral específica (relacionada con las tareas a contratarse), antecedentes académicos y publicaciones.

- 2) La aplicación del instrumento de ponderación de cada ítem ha dado los siguientes resultados:

Nombre de los postulantes	Puntajes

De acuerdo al orden de méritos precedente, se ha resuelto la contratación del postulante que figura en primer término, por haber alcanzado el mayor puntaje.

Fecha:

Firma y Aclaración miembro Comité de Selección	Firma y Aclaración miembro Comité de Selección	Firma y Aclaración miembro Comité de Selección
--	--	--

“SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL” – Préstamo BIRF N° 8452-AR
Instructivo para la contratación de Consultores Individuales en Jurisdicciones Provinciales

ANEXO VII - DECLARACION JURADA DE INCOMPATIBILIDADES- BIRF

El **contratado/a** declara no tener incompatibilidades para desarrollar las tareas encomendadas y comunica a la contratante en este mismo acto, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el presente contrato, toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose con goce de licencia de cualquier tipo, con la Administración Pública Nacional, los Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta declaración se hace con los alcances de Declaración Jurada.-----

IMPORTANTE!!!! CADA JURISDICCIÓN DEBERÁ INCORPORAR LAS INCOMPATIBILIDADES PROPIAS SEGÚN LEGISLACIÓN LOCAL

De resultar falsa esta declaración o si tales actividades fueran incompatibles a juicio de la contratante, podrá ésta rescindir el presente sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor de la contratada, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir algún daño o perjuicio.-----

En prueba de conformidad con lo manifestado, la contratada firma un ejemplar, en Buenos Aires, a los ____ días del mes de _____ de 201_, para ser presentado ante el _____ (indicar nombre del organismo provincial). Conste.-----

FIRMA DEL CONTRATADO

ACLARACION

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

"SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL" – Préstamo BIRF N° 8452-AR
Instructivo para la contratación de Consultores Individuales en Jurisdicciones Provinciales

ANEXO VIII - A
MINISTERIO, SECRETARÍA, CONSEJO PROVINCIAL, OTRO
CONDICIONES PARTICULARES - CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
PROMER II - PRÉSTAMO BIRF N° 8452 - AR

En la ciudad de _____, se celebra el presente contrato de locación de servicios en un todo de acuerdo con las condiciones generales que se acompañan como Anexo I y las condiciones particulares que se detallan a continuación:

Fecha del contrato:
Duración del contrato: <i>(cantidad en letras)</i> meses (- <i>cantidad en número</i> - meses) desde: 01 de de 201_ hasta el 31 de de 201_.
Representante del (Ministerio, Secretaría, Consejo Provincial, otro): (nombre y apellido)
Cargo: (indicar cargo)

CONTRATADO
Nombre y apellido:
Domicilio:
Tipo y N° de Documento:
CUIT:

INFORMACION GENERAL
Resolución Ministerial N° / (indicar Acto Administrativo aprobatorio del contrato)
Dependencia funcional:
Programa de trabajo: Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II)- Préstamo BIRF 8452-AR
Coordinador o Responsable de la dependencia funcional:
Objeto del contrato:

RETRIBUCIÓN
Monto Total del Contrato: Pesos (\$.....-)
Forma de Pago: ___ pagos mensuales y consecutivos de pesos (\$-). El último pago se realizará contra entrega del informe final aprobado conforme términos de referencia.

Firma del Consultor

(Firma Ministro, Subsecretario, Coordinador o autoridad que compete)

ANEXO VIII-B

MINISTERIO, SECRETARIA, CONSEJO PROVINCIAL, ETC.

CONDICIONES GENERALES - CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

PROMER II - PRÉSTAMO BIRF N° 8452 - AR

El presente contrato de locación de servicios se conviene encuadrarlo en lo determinado por el Convenio de Préstamo BIRF N° 8452 - AR, y en todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares y a las generales que se establecen en el presente anexo, las que en caso de oposición o contradicción se supeditarán a la mencionada norma.

El (**MINISTERIO, SECRETARIA, CONSEJO PROVINCIAL, OTRO**), constituye domicilio legal para todos los efectos del presente contrato, en de la (**CIUDAD / PROVINCIA**).

1. PRESUPUESTOS DE CONTRATACIÓN

Las partes han tenido en mira a efectos de la celebración del presente acuerdo que:

- a) No es intención de las mismas, ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre la contratante y el contratado, quedando entendido que ésta es una persona independiente y autónoma en su relación con la contratante.
- b) El contratado se obliga a realizar la prestación del servicio poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia, de conformidad con sanas prácticas en la materia. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para la concreción de los servicios.
- c) El contratado, sin perjuicio de la facultad de modificación otorgada a la contratante, deberá respetar y encuadrar su conducta dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen la contratación, así como de las disposiciones éticas en vigencia para el personal de planta permanente, que le serán expresamente aplicables. La actividad a realizar por el contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del trabajo, en función del mejor logro del cometido del programa o proyecto.
- d) No está previsto y/o autorizado ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que el contratado para el cumplimiento de este contrato solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciere, será exclusivo responsable por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato, o que estuvieren directa y/o indirectamente vinculados con esa circunstancia.
- e) El contratado desvincula expresamente a la contratante de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros, derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo o en ocasión del cumplimiento del presente contrato. Consecuentemente responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a la contratante contra todos los reclamos, demandas judiciales y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluídas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones del contratado en el cumplimiento de los términos y condiciones del presente contrato.
- f) El contratado no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes y/u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.
- g) El contratado no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a la contratante en relación a la prestación de sus servicios.

2. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones del contratado se rigen por las disposiciones del Convenio de Préstamo BIRF N° 8452 - AR, las estipulaciones de este contrato y las normas (**indicar norma provincial que rige la materia**). En caso de discrepancia entre ellas, prevalecerán las normas del Convenio de Préstamo BIRF N° 8452 - AR. Por consiguiente el contratado no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

El contratado manifiesta en este acto, encontrarse incorporado al Sistema Previsional, efectuando sus aportes en calidad de trabajador autónomo al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones en el cual efectúa y continuará efectuando sus obligaciones previsionales. A tal fin declara que su desempeño es independiente y autónomo,

“SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL” – Préstamo BIRF N° 8452-AR
Instructivo para la contratación de Consultores Individuales en Jurisdicciones Provinciales

corriendo por su cuenta las obligaciones previsionales y fiscales derivadas de las leyes vigentes en la materia. Como consecuencia de ello, releva a la contratante de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o de coberturas médicas.

3. INTRANSFERIBILIDAD

A todos los efectos se entiende, que el presente contrato es “intuitupersonae”, por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del mismo, reservándose la contratante todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente prohibición.

4. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación o solicitud que deba o pueda cursarse en virtud de este CONTRATO se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado la notificación, solicitud o aprobación cuando haya sido efectivizada en los domicilios constituidos en el encabezamiento del presente y en las condiciones particulares.

5. RESCISIÓN

Cada una de las partes, podrá en cualquier momento y sin expresión de causa rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, notificando por escrito a la contraparte con una anticipación no menor a TREINTA (30) días. En tal caso, el contratado se obliga a entregar al Proyecto los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda a los servicios realizados hasta entonces.

Encontrándose esta contratación supeditada al desarrollo del Proyecto, el contratado se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma parcial o total la continuación del proyecto o programa, en especial por falta de financiamiento del mismo, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o directamente rescindido sin derecho a indemnización.

6. DERECHO DE PROPIEDAD

Los derechos de propiedad de autor y reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente a la contratante.

7. INFORMACIÓN NO PUBLICADA. CONFIDENCIALIDAD

El contratado no podrá comunicar a persona alguna la información no publicada y/o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo que la contratante lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo del presente contrato o de su resolución, haciéndose responsable el contratado de los daños y perjuicios que pudiera originar la difusión de datos o informes no publicados.

8. DECLARACIÓN

El contratado declara no tener incompatibilidades para desarrollar las tareas encomendadas y comunica a la contratante en este mismo acto, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el presente contrato, toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose con goce de licencia de cualquier tipo, con la Administración Pública Nacional, los Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta declaración se hace con los alcances de Declaración Jurada.

Por otra parte, el contratado declara: a) que la información proporcionada al Proyecto sobre condiciones de persona natural y sus calificaciones y trayectoria profesional son ciertas; b) que conoce plenamente los Términos de Referencia del trabajo de consultoría que en virtud de este contrato se le encomiendan y que se considera apto para realizarlo; c) que se compromete a cumplir con los reglamentos y disposiciones del Proyecto en lo que es aplicable en su categoría de consultor y en virtud de este contrato; d) que no es agente del Estado Argentino (Nacional, Provincia o Municipal), ya sea efectivo o contratado; e) que no tiene ninguna otra obligación de trabajo que se superponga en el tiempo con el presente contrato, excepto que ambos contratos sean de dedicación parcial (50%) y excluyendo la dedicación simple en el ejercicio de la docencia, f) que no se encuentra dentro del plazo de incompatibilidad fijado por regímenes de retiro voluntario; g) que no es funcionario de organismos internacionales; h) que no ha sido condenado por delitos sancionados con penas privativas de la libertad, y/o no se encuentra procesado o inhabilitado.

“SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL” – Préstamo BIRF N° 8452-AR
Instructivo para la contratación de Consultores Individuales en Jurisdicciones Provinciales

De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la contratante, podrá ésta rescindir el presente sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir algún daño o perjuicio.

9. OBLIGACIÓN FISCAL

El contratado no estará exento del pago de ningún impuesto en virtud del presente contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos que graven las sumas recibidas en virtud de este contrato, liberando expresamente a la contratante de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas particulares, vencerá automáticamente sin necesidad de notificación previa. Este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de otro contrato. La continuación de la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato, no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aún cuando las tareas fijadas en los términos de referencia excedan el plazo estipulado.

Se deja establecido que si la prestación a cargo de una de las partes se tornara excesivamente onerosa por acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, la parte perjudicada podrá demandar la resolución de su contrato.

11. VIGENCIA CONTRACTUAL

La presente contratación queda sujeta, al efectivo cumplimiento de las condiciones de ejecución del Convenio de Préstamo BIRF N° 8452 – AR.

12. FUERZA MAYOR: DEFINICIÓN

- (a) Para los efectos de este CONTRATO, “Fuerza Mayor” significa un evento que escapa al control razonable de una de las Partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales resulte imposible o tan impráctico que pueda considerarse razonablemente imposible, en atención a las circunstancias.
- (b) No se considerará Fuerza Mayor (i) ningún evento causado por la negligencia o intención de una de las Partes, ni (ii) ningún evento que una Parte diligente pudo razonablemente haber esperado (A) tener en cuenta en el momento de celebrarse este contrato y (B) evitar o superar en el curso del cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo.
- (c) No se considerará Fuerza Mayor la insuficiencia de fondos o la falta de cualquier pago requerido en virtud del presente CONTRATO.

Medidas a Adoptarse: La Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor notificará a la otra Parte sobre dicho evento a la mayor brevedad posible, y en todo caso a más tardar QUINCE (15) días después de la ocurrencia de tal evento, proporcionando evidencia sobre la naturaleza y el origen del mismo. Igualmente notificará sobre la normalización de la situación tan pronto como sea posible. Las Partes adoptarán todas las medidas que sean razonables para atenuar las consecuencias de cualquier evento de Fuerza Mayor.

13. PAGOS:

Todos los pagos al CONSULTOR se efectuarán conforme lo previsto en las CONDICIONES PARTICULARES, previa conformidad del COORDINADOR/RESPONSABLE. En tanto que para el pago final, se atenderán los requerimientos previstos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA en materia de presentación de informes finales.

La contratante podrá suspender los pagos o rescindir el presente contrato al consultor cuando: a) no se hubiera cumplido total o parcialmente con los plazos estipulados en las Términos de Referencia que forman parte del mismo; b) el consultor incurriera en dolo, fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en este Contrato; c) se rechace el informe final; d) se produjera incapacidad sobreviniente o muerte del consultor.

Los gastos de pasajes y viáticos oficiales relacionados con el presente contrato que pudieren corresponderle al CONSULTOR serán reembolsados por LA CONTRATANTE, de acuerdo a la normativa aplicable. Dichos viajes deberán ser previamente autorizados por el funcionario responsable del Proyecto.

14. COMPETENCIA

“SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL” – Préstamo BIRF N° 8452-AR
Instructivo para la contratación de Consultores Individuales en Jurisdicciones Provinciales

Las partes harán todo lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este contrato o su interpretación.

Para todo reclamo que pudiera derivarse de las previsiones, ejecución y cumplimiento del presente contrato las partes convienen que será competente la Jurisdicción de los Tribunales Provinciales, con renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiere corresponder y a tal fin, constituyen domicilios especiales en los detallados en el presente contrato y en las condiciones particulares.

El contratado responderá por todo daño económico o moral que por dolo, culpa, negligencia o impericia en el cumplimiento de las obligaciones que impone el presente contrato, ocasione a la contratante.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, uno para cada una de las partes, , en la fecha y lugar indicados en las condiciones particulares.

Firmas:

Consultor

**Firma Ministro, Subsecretario, Coordinador o autoridad
que compete)**

"SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL" – Préstamo BIRF N° 8452-AR
Instructivo para la contratación de Consultores Individuales en Jurisdicciones Provinciales

ANEXO IX - A
MINISTERIO, SECRETARIA, CONSEJO PROV. ETC.
CONDICIONES PARTICULARES - CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
PROMER II - PRÉSTAMO BIRF N° 8452 - AR

En la Ciudad se celebra el presente contrato de locación de obra en un todo de acuerdo con las condiciones generales que se acompañan como Anexo I y las condiciones particulares que se detallan a continuación:

Fecha del Contrato:
Duración del contrato: <i>(cantidad en letras)</i> meses (- <i>cantidad en número</i> - meses) desde: 01 de de 201_ hasta el 31 de de 201_.
Representante del (Ministerio, Secretaría, Consejo Provincial, otro.):
Cargo:

CONTRATADO
Nombre y apellido:
Domicilio:
Tipo y N° de documento:
CUIT:

INFORMACION GENERAL
Resolución Ministerial N° / (indicar Acto Administrativo aprobatorio del contrato)
Dependencia funcional:
Programa de trabajo: Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II)- Préstamo BIRF 8452-AR
Coordinador o Responsable de la dependencia funcional:
Objeto del contrato:

RETRIBUCIÓN
Monto Total del Contrato: Pesos (\$)
Forma de Pago: Un primer pago de pesos (\$.....-) contra presentación y aprobación del primer informe de avance, a los días de iniciado el contrato. Un segundo pago de pesos(\$.....-) contra presentación y aprobación del informe final, a los días de iniciado el contrato, conforme a los términos de referencia.

Firma del Consultor

*Representante del Ministerio, Secretaría,
Consejo Provincial, etc.*

ANEXO IX – B
MINISTERIO, SECRETARIA, CONSEJO PROVINCIAL , ETC.
CONDICIONES GENERALES - CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA
PROMER II - PRÉSTAMO BIRF N° 8452 - AR

“SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL” – Préstamo BIRF N° 8452-AR
Instructivo para la contratación de Consultores Individuales en Jurisdicciones Provinciales

El presente contrato de locación de obra se conviene encuadrarlo en lo determinado por el Convenio de Préstamo BIRF 8452-AR, y en todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares y a las generales que se establecen en el presente anexo, las que en caso de oposición o contradicción se supeditarán a la mencionada norma.

El **(MINISTERIO, SECRETARÍA, CONSEJO PROVINCIAL, OTRO)**, constituye domicilio legal para todos los efectos del presente contrato, en de la **(CIUDAD / PROVINCIA)**.

1. PRESUPUESTOS DE CONTRATACIÓN

Las partes han tenido en mira a efectos de la celebración del presente acuerdo que:

- a) No es intención de las mismas, ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre la contratante y el contratado, quedando entendido que ésta es una persona independiente y autónoma en su relación con la contratante.
- b) El contratado se obliga a realizar la obra poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia, de conformidad con sanas prácticas en la materia. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para la concreción del objeto del contrato.
- c) El contratado, sin perjuicio de la facultad de modificación otorgada a la contratante, deberá respetar y encuadrar su conducta dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen la contratación, así como de las disposiciones éticas en vigencia para el personal de planta permanente, que le serán expresamente aplicables. La actividad a realizar por el contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del trabajo, en función del mejor logro del cometido del programa o proyecto.
- d) No está previsto y/o autorizado ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que el contratado para el cumplimiento de este contrato solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciera, será exclusivo responsable por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato, o que estuvieren directa y/o indirectamente vinculados con esa circunstancia.
- e) El contratado desvincula expresamente a la contratante de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros, derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo o en ocasión del cumplimiento del presente contrato. Consecuentemente responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a la contratante contra todos los reclamos, demandas judiciales y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones del contratado en el cumplimiento de los términos y condiciones del presente contrato.
- f) El contratado no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes y/u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.
- g) El contratado no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a la contratante en relación a la prestación de sus servicios.

2. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones del contratado se rigen por las disposiciones del Convenio de Préstamo BIRF 8452-AR, las estipulaciones de este contrato y las normas **(indicar norma provincial que rige la materia)**. En caso de discrepancia entre ellas, prevalecerán las normas del Convenio de Préstamo BIRF 8452-AR. Por consiguiente el contratado no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

El contratado manifiesta en este acto, encontrarse incorporado al Sistema Previsional, efectuando sus aportes en calidad de trabajador autónomo al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones en el cual efectúa y continuará efectuando sus obligaciones previsionales. A tal fin declara que su desempeño es independiente y autónomo, corriendo por su cuenta las obligaciones previsionales y fiscales derivadas de las leyes vigentes en la materia. Como consecuencia de ello, releva a la contratante de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o de coberturas médicas.

3. INTRANSFERIBILIDAD

“SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL” – Préstamo BIRF N° 8452-AR
Instructivo para la contratación de Consultores Individuales en Jurisdicciones Provinciales

A todos los efectos se entiende, que el presente contrato es “intuitu personae”, por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del mismo, reservándose la contratante todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente prohibición.

4. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación o solicitud que deba o pueda cursarse en virtud de este CONTRATO se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado la notificación, solicitud o aprobación cuando haya sido efectivizada en los domicilios constituidos en el encabezamiento del presente y en las condiciones particulares.

5. RESCISIÓN

Cada una de las partes, podrá en cualquier momento y sin expresión de causa rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, notificando por escrito a la contraparte con una anticipación no menor a TREINTA (30) días. En tal caso, el contratado se obliga a entregar al Proyecto los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda a los productos realizados hasta entonces.

Encontrándose esta contratación supeditada al desarrollo del Proyecto, el contratado se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma parcial o total la continuación del proyecto o programa, en especial por falta de financiamiento del mismo, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o directamente rescindido sin derecho a indemnización.

6. DERECHO DE PROPIEDAD

Los derechos de propiedad de autor y reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente a la contratante.

7. INFORMACIÓN NO PUBLICADA. CONFIDENCIALIDAD

El contratado no podrá comunicar a persona alguna la información no publicada y/o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo que la contratante lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo del presente contrato o de su resolución, haciéndose responsable el contratado de los daños y perjuicios que pudiera originar la difusión de datos o informes no publicados.

8. DECLARACIÓN

El contratado declara no tener incompatibilidades para desarrollar las tareas encomendadas y comunica a la contratante en este mismo acto, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el presente contrato, toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose con goce de licencia de cualquier tipo, con la Administración Pública Nacional, los Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta declaración se hace con los alcances de Declaración Jurada.

Por otra parte, el contratado declara: a) que la información proporcionada al Proyecto sobre condiciones de persona natural y sus calificaciones y trayectoria profesional son ciertas; b) que conoce plenamente los Términos de Referencia del trabajo de consultoría que en virtud de este contrato se le encomiendan y que se considera apto para realizarlo; c) que se compromete a cumplir con los reglamentos y disposiciones del Proyecto en lo que es aplicable en su categoría de consultor y en virtud de este contrato; d) que no es agente del Estado Argentino (Nacional, Provincia o Municipal), ya sea efectivo o contratado; e) que no tiene ninguna otra obligación de trabajo que se superponga en el tiempo con el presente contrato, excepto que ambos contratos sean de dedicación parcial (50%) y excluyendo la dedicación simple en el ejercicio de la docencia, f) que no se encuentra dentro del plazo de incompatibilidad fijado por regímenes de retiro voluntario; g) que no es funcionario de organismos internacionales; h) que no ha sido condenado por delitos sancionados con penas privativas de la libertad, y/o no se encuentra procesado o inhabilitado.

De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la contratante, podrá ésta rescindir el presente sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir algún daño o perjuicio.

9. OBLIGACIÓN FISCAL

“SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL” – Préstamo BIRF N° 8452-AR
Instructivo para la contratación de Consultores Individuales en Jurisdicciones Provinciales

El contratado no estará exento del pago de ningún impuesto en virtud del presente contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos que graven las sumas recibidas en virtud de este contrato, liberando expresamente a la contratante de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas particulares, vencerá automáticamente sin necesidad de notificación previa. Este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de otro contrato. La continuación de la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato, no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aún cuando las tareas fijadas en los términos de referencia excedan el plazo estipulado.

Se deja establecido que si la prestación a cargo de una de las partes se tornara excesivamente onerosa por acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, la parte perjudicada podrá demandar la resolución de su contrato.

11. VIGENCIA CONTRACTUAL

La presente contratación queda sujeta, al efectivo cumplimiento de las condiciones de ejecución del Convenio de Préstamo BIRF 8452-AR.

12. FUERZA MAYOR: DEFINICIÓN

- (d) Para los efectos de este CONTRATO, “Fuerza Mayor” significa un evento que escapa al control razonable de una de las Partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales resulte imposible o tan impráctico que pueda considerarse razonablemente imposible, en atención a las circunstancias.
- (e) No se considerará Fuerza Mayor (i) ningún evento causado por la negligencia o intención de una de la Partes, ni (ii) ningún evento que una Parte diligente pudo razonablemente haber esperado (A) tener en cuenta en el momento de celebrarse este contrato y (B) evitar o superar en el curso del cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo.
- (f) No se considerará Fuerza Mayor la insuficiencia de fondos o la falta de cualquier pago requerido en virtud del presente CONTRATO.

Medidas a Adoptarse: La Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor notificará a la otra Parte sobre dicho evento a la mayor brevedad posible, y en todo caso a más tardar QUINCE (15) días después de la ocurrencia de tal evento, proporcionando evidencia sobre la naturaleza y el origen del mismo. Igualmente notificará sobre la normalización de la situación tan pronto como sea posible. Las Partes adoptarán todas las medidas que sean razonables para atenuar las consecuencias de cualquier evento de Fuerza Mayor.

13. PAGOS:

Todos los pagos al CONSULTOR se efectuarán conforme lo previsto en las CONDICIONES PARTICULARES y los TÉRMINOS DE REFERENCIA, previa conformidad del COORDINADOR/RESPONSABLE. En tanto que para el pago final, se atenderán los requerimientos previstos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA en materia de presentación de informes finales.

La contratante podrá suspender los pagos o rescindir el presente contrato al consultor cuando: a) no se hubiera cumplido total o parcialmente con los plazos estipulados en las Términos de Referencia que forman parte del mismo; b) el consultor incurriera en dolo, fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en este Contrato; c) se rechacen los informes parciales o el informe final; d) se produjera incapacidad sobreviniente o muerte del consultor.

Los gastos de pasajes y viáticos oficiales relacionados con el presente contrato que pudieren corresponderle al CONSULTOR serán reembolsados por LA CONTRATANTE, de acuerdo a la normativa aplicable. Dichos viajes deberán ser previamente autorizados por el funcionario responsable del Proyecto.

14. COMPETENCIA

Las partes harán todo lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este contrato o su interpretación.

Para todo reclamo que pudiera derivarse de las previsiones, ejecución y cumplimiento del presente contrato las partes convienen que será competente la Jurisdicción de los Tribunales Provinciales, con renuncia de cualquier

“SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL” – Préstamo BIRF N° 8452-AR
Instructivo para la contratación de Consultores Individuales en Jurisdicciones Provinciales

otro fuero o jurisdicción que le pudiere corresponder y a tal fin, constituyen domicilios especiales en los detallados en el presente contrato y en las condiciones particulares.

El contratado responderá por todo daño económico o moral que por dolo, culpa, negligencia o impericia en el cumplimiento de las obligaciones que impone el presente contrato, ocasione a la contratante.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, uno para cada una de las partes, en la fecha y lugar indicados en las condiciones particulares.

Firma Consultor

Firma Ministro, Subsecretario, Coordinador o autoridad
que compete)

"SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL" – Préstamo BIRF N° 8452-AR
Instructivo para la contratación de Consultores Individuales en Jurisdicciones Provinciales

ANEXO X
PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

JURISDICCIÓN:

CUIL/CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	SITUACIÓN DE REVISTA	DEPENDENCIA
		CONTRATADO - FF. 22	
		CONTRATADO - FF. 22	

Certifico que las personas arriba mencionadas han prestado servicios en el mes de de 201..
en la dependencia a mi cargo.

FIRMA Y SELLO

Fecha. dd/mm/aa

"SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL" – Préstamo BIRF N° 8452-AR
Instructivo para la contratación de Consultores Individuales en Jurisdicciones Provinciales

ANEXO XI

Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II)
Préstamo BIRF 8452-AR

PROVINCIA DE.....

RENDICIÓN DE GASTOS

Fecha: .../.../...

Período rendido: de.../.../...

Nº de Orden	DESCRIPCION DEL GASTO Y PROVEEDOR (CONSULTOR)	Comprobante		Fecha	Pesos	Imputación Presupuestaria y Operativa del Gasto
		Tipo	Nº			
(1) Total de esta página						
(2) Total de página anterior						
(3) Total rendido						
(4) Monto transferido por Transf. Nº						
(5) Saldo en poder de CPP a rendir						

- (1) Total de la sumatoria de los comprobantes rendidos a su monto bruto (sin deducciones fiscales y/o de otra naturaleza).
- (2) Total de la página anterior, indica el monto total que se transporta de la hoja anterior.
- (3) Total rendido indica el gasto total que se rinde, (sin deducciones fiscales y/o de otra naturaleza), correspondiente al concepto o evento a rendir
- (4) Corresponde exponer el monto transferido e indicar el Nº de Transferencia del Sistema UEPEX o el saldo de transferencia Nº....
- (5) Saldo en poder de la CPP, corresponde indicar el monto resultante entre de restar al monto TRANSFERIDO el RENDIDO (5 = 4-3)

ANEXO XII-A

ENMIENDA AL CONTRATO FIRMADO ENTRE EL (MINISTRO, SUBSECRETARIO, COORDINADOR O AUTORIDAD QUE COMPETA) Y EL/LA (NOMBRE Y APELLIDO DEL /LA CONSULTORA)

VISTO: El Contrato de locación de servicios profesionales celebrado el (fecha y año) entre el (Ministerio, Secretaría, Consejo Provincial. otro), representado por (Representante del Ministerio, Secretaría, Consejo Prov. otro), por una parte y (nombre y apellido del consultor), por la otra, para la realización de las tareas especificadas en los Términos de Referencia, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8452-AR, con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y teniendo en cuenta los montos tope actualizados por la Dirección General Unidad de Financiamiento Internacional, se conviene:

1. Modificar las CONDICIONES PARTICULARES del CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS mencionado, a partir del (fecha de inicio de la modificación), de acuerdo a los nuevos términos de referencia que forman parte de la presente.
2. Como consecuencia del punto anterior se modifican el monto total del contrato y el monto mensual, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Monto mensual del contrato: Pesos (monto en letras), (\$ monto en número).

Monto total del contrato: Pesos (monto en letras) (\$ monto en Número).

3. A todos los demás efectos del contrato siguen en vigencia las disposiciones establecidas originalmente.

Fecha:

Firma y Aclaración Consultor
Tipo y N° de Documento

Firma Ministro, Subsecretario, Coordinador o autoridad competente

“SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL” – Préstamo BIRF N° 8452-AR
Instructivo para la contratación de Consultores Individuales en Jurisdicciones Provinciales

ANEXO XIII

Lugar y fecha:

Ref.: PROMER II – Préstamo BIRF 8452-AR
CONSULTORIAS INDIVIDUALES
PAGOS Y SOLICITUD TRANSFERENCIA
Provincia de

SEÑORA COORDINADORA:

Me dirijo a usted con el objeto de informar los pagos realizados a los consultores según obra en anexo adjunto. *[Adjuntar anexo XI]*

Cumpliendo con el “Instructivo para la contratación de Consultores Individuales en Jurisdicciones Provinciales” se deja constancia que en esta Coordinación Provincial se encuentra toda la documentación relativa a la rendición de los pagos que se detallan en la presente nota y que permite determinar la elegibilidad del gasto.

De considerarse no elegible, el gasto será financiado con fondos provinciales.

Por lo expuesto, solicito tenga a bien gestionar la transferencia por la suma de \$..... para el pago de consultorías individuales correspondiente al periodo..... (una nota por período).

Saludo a usted atentamente.

SEÑORA COORDINADORA
PROMER II
S _____ / _____ D

ANEXO XIV

Lugar y fecha

Ref.: PROMER II – Préstamo BIRF 8452-AR

“SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL” – Préstamo BIRF N° 8452-AR
Instructivo para la contratación de Consultores Individuales en Jurisdicciones Provinciales

CONSULTORÍAS INDIVIDUALES
Provincia de

SEÑORA COORDINADORA:

Me dirijo a usted con el objeto de informarle el procedimiento para la selección y contratación del agente llevado a cabo por esta Coordinación Provincial.

[Detallar el resultado del informe de evaluación]

Cumpliendo con el “Instructivo para la contratación de Consultores Individuales en Jurisdicciones Provinciales” se deja constancia que en esta Coordinación Provincial se encuentra toda la documentación que respalda el procedimiento llevado a cabo y que permite determinar la elegibilidad del gasto.

De no ser elegible el procedimiento y/o gasto el mismo será financiado con fondos provinciales quedando bajo responsabilidad del Coordinador Provincial.

Saludo a usted atentamente.

SEÑORA COORDINADORA
PROMER II

S / D